

ORDENANZA Nº: 943/91.-

Ramallo, 29 de agosto de 1991

VISTO:

Lo solicitado por el Departamento Ejecutivo para que se ratifique el Convenio suscripto por la Municipalidad de Ramallo con el Instituto Provincial de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, por el que se accede a la construcción de 34 viviendas por el sistema PRO CASA IV, el cual se encuentra agregado a fs. 13, 14 y 15 del Expte. Nº4092-388/90;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Ratifícase en todos sus términos el Convenio firmado oportunamente en----- tre la Municipalidad de Ramallo y el ente INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, por el cual la Municipalidad de Ramallo accede a la construcción de 34 viviendas por el sistema PRO CASA IV, por la suma de AUSTRAL UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DIEZ MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO (A 1.473.010.594,-), autorizado por el Honorable Concejo Deliberante mediante la sanción de la Ordenanza Nº875/90 - Expte. Nº 4092-388/90.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE AGOSTO DE 1991.-----